

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se aprueba a resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de la Resolución de 6 de junio de 2019 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud], con correcciones publicadas en el BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019, y en el BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2019; resueltas, por la Comisión de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 117, de 19 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales, a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y de conformidad con el Auto 144/2019, recaído en la pieza separada de Medidas Cautelares 203.1/2019, dimanante del Procedimiento Abreviado 203/2019, que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se sigue, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1.2 del Anexo I de la misma, por la que las personas concursantes indicarán en su solicitud de destinos, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes en la propia convocatoria publicada, ampliada por tanto la asignación de plazas a los aspirantes que por puntuación les corresponda; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, ajustándose la adjudicación a lo dispuesto en el Auto 144/2019, recaído en la pieza separada de Medidas Cautelares 203.1/2019, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de

traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día 3 de noviembre de 2020, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	CÓD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
AGUILAR CARNERERO, MANUEL MARÍA	***8915**	SÍ	76,931	78,887	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
BARO RODRÍGUEZ, LUIS	***2157**	SÍ	75,469	74,969	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
CASTRO CAMPOS, JOSÉ LUIS	***1556**	SÍ	79,435	64,779	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE
FERNÁNDEZ OROPESA, CARLOS MARÍA	***2946**	SÍ	111,214	104,596	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE
GALINDO SACRISTÁN, ENRIQUE	***7965**	SÍ	108,746	109,423	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
GARCÍA BONILLA, ANTONIO MANUEL	***1591**	SÍ	67,057	71,492	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE
GARCÍA LIROLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6679**	SÍ	107,279	121,949	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
GARRUDO BARCENA, MARÍA LARA	***0488**	SÍ	101,013	98,978	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
HERNÁNDEZ DE HARO, FRANCISCO JAVIER	***3849**	SÍ	44,399	39,153	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
LLAMAS DEL CASTILLO, MARÍA DOLORES	***4940**	SÍ	91,967	109,079	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, CRISTINA	***2815**	SÍ	24,183	29,947	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE
MARTOS LÓPEZ, DOLORES JUANA ESTHER	***2227**	SÍ	0,000	120,964	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN
MONTERO TORREJÓN, JUAN CARLOS	***5044**	SÍ	73,330	72,43	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR
MORENO CAMPOY, ELVIRA EVA	***7804**	SÍ	111,861	105,791	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
PÁEZ VALLE, RAFAEL	***7803**	SÍ	61,184	60,684	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
SÁNCHEZ OSORIO, FRANCISCO IGNACIO	***2821**	SÍ	99,092	100,568	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR
VALLELLANO MARTÍN, ANTONIA MARINA	***0799**	SÍ	41,909	26,633	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO-A DEF.	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
FERNÁNDEZ URRUSUNO, ROCÍO	***2762**	SÍ	90,881	74,947	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
FERRER LÓPEZ, INGRID	***5059**	SÍ	78,764	74,464	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MORALES LOMAS, JOSÉ JOAQUÍN	***3834**	SÍ			EXCLUIDO/A	E06; E10
NÚÑEZ GUTIÉRREZ, M. CARMEN	***5580**	SÍ	0,000	100,481	EXCLUIDO/A	E10
SOTOMAYOR NAVAS, ASCENSIÓN VICTORINA	***8427**	SÍ	99,086	83,362	EXCLUIDO/A	E10
TORRES GARCÍA, RAFAEL MARÍA	***1071**	SÍ	164,115	118,311	EXCLUIDO/A	E10

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS